este Ayuntam.to otorgue Poder Especial y bastante
à Procurador de esta Corte para que tome traslado de la
demanda puesta à este dho Ayuntam.to por el Enunciado D.n
Joseph Felix Porrique y en su nombre Juan Fran.co Moniel
en àsumpto de la Valquiria que pretende, Y entendido por
esta Ciud.d Dixo se guarde y cumpla en todo y por todo
lo q.e por dha R.l Provicion se manda para cuio efec
to por el S.or D.r Martin de Escaño su Capitular y acta
al Comisario de la Correspondencia se escriva a D.n
Manuel de Luque y Guzman procurador del Num.o
de esta Ciud.d y de esta en ella à quien tiene remitido
sus Poderes para q.e se presente en dha R.l Chancilleria
dentro del termino prefinido por la enunciada
R.l Provicion à tomar el traslado q.e le fuere libra
do en dha Demanda y oponer en ella con vista
de los autos lo q.e conduzga ——— ——— ——— ———
Vieronse en este Ayuntam.to quatro Memoriales presentados
por D.n Pinel Alcaraz, Joseph Bolea Sanz, D.n Agustin Herrera
Ubieta, y Felix Fran.co Diego, y Lorenzo Diaz Ver.n de esta
Ciud.d en q.e piden diferentes testim.os al Estado q.e tubieron
sus Respectivos Abuelos y demas ajendientes q.e todo para
en el Archivo de esta Ciud.d suplicando se les franquee este
y se les mande dar dho testimonio, Y entendido por esta Ciud.d
Acuerda q.e franqueandose dho su archivo con las solem
nidades necesarias por qualq.a de sus Secretarios se de à
estas partes los testim.os q.e piden de lo q.e Constaren y fueren
dadas — todo lo qual Acordò esta Ciud.d por antepos Joseph Ant.o
de Madrid y Nicolas de Madrid sus Es.nos Antenos.

Archivo

Jacon

D. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid